



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 063-R-UNICA-2023

Ica, 17 de mayo del 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 011-R-UNICA-2023 de la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se expide la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 013-2023-SUNEDU/CD, que en el artículo 1° de la parte Resolutiva resuelve DEROGAR la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, que aprobó las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las Universidades públicas", debiendo dejarse sin efecto todas las disposiciones normativas y administrativas dictadas en atención a este marco normativo;

Que, mediante Oficio N° 0419-2023-SUNEDU-02-15, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU procede a dejar sin efecto la vigencia legal del registro de firmas del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, desde el 05 de mayo del año 2023; y asimismo establece que en cumplimiento de lo dispuesto en los informes de Asesoría Legal N°. 249-2023-SUNEDU-03-06, de fecha 05 de abril del 2023, y el Informe Legal especializado dirigido a la Superintendencia de SUNEDU, se requiere solicitar a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para que indique el nombre del docente principal más antiguo con grado de doctor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de Ica, para el registro correspondiente de datos como Rector, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00583-RRHH-UNICA-2023, que remite Informe N° 00583-RRHH-UNICA-2023-E/URH-DGA-UNICA-2023, sustentado en los Registros de Escalafón Docente, informa a SUNEDU que el docente principal más antiguo de la Universidad es la Dra. Kuroki de Kawata Ana María;

Que, mediante oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, con proveído N° 0480-2023-SUNEDU-02-15-02, PROCEDE AL REGISTRO DE DATOS DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS;

Que, en el numeral 24.2 del Art. 24 del Estatuto Universitario establece que el rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, asimismo el artículo 130 del Estatuto Universitario, señala que los Centros de producción de bienes y Prestación de Servicios son órganos dedicados a la producción de bienes y



servicios que están relacionados con sus especialidad, áreas académicas o trabajos de investigación. (...) Los centros de Producción de Bienes y Servicios dependen del Rectorado, el reglamento respectivo determina su organización y funciones, (...);

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario aprobado con Resolución Rectoral N° 2942-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 3686-R-UNICA-2021 señala que el CEPU es dirigido por un directorio que está integrado por: a. El presidente, b. El director académico, c. El director administrativo. Los miembros del Directorio deben ser servidores con competencias en gestión de recursos académicos y servicio de reforzamiento académico;

Que, con Oficio N° 011-R-UNICA-2023 la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dispone se emita el acto resolutivo conformando el Directorio del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado por el Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi (presidente), Dra. Marina Kelibe Ore Choque (directora académica) y el Dr. Omar Paolo Navarro Muñante (presidente administrativo)

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR el DIRECTORIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado por:

- |                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| - Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI | Presidente              |
| - Dra. MARINA KELIBE ORE CHOQUE  | Directora Académica     |
| - Dr. OMAR PAOLO NAVARRO MUÑANTE | Director Administrativo |

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°: COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Firma]*  
Dr. Ana María Kuroki de Kawata  
RECTORA (I)



*[Firma]*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL (e)